

Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros que han recuperado los niveles de tráfico de 2019



Condición

Crecimiento en rutas ya establecidas o mediante la **apertura de nuevas rutas** en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros⁽¹⁾, **respecto a la temporada análoga del año 2023**.



Reembolso

100% de la tarifa de pasajeros



Este descuento se aplicará a la **proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta** en una temporada, comparado con el tráfico existente en la **temporada análoga del año 2023**, con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red**.



Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

Temporadas en el año 2024:

Verano 2024 (de abril 2024 a octubre 2024)

Invierno 2024 (de noviembre 2024 a marzo 2025)

Temporadas en el año 2025:

Verano 2025 (de abril 2025 a octubre 2025)

Invierno 2025 (de noviembre 2025 a marzo 2026)

Temporadas en el año 2026⁽²⁾⁽³⁾:

Verano 2026 (de abril 2026 a octubre 2026)

Invierno 2026 (de noviembre 2026 a marzo 2027)

(1) BJZ, EAS, GRO, JCU, MLN, OVD, QGZ, QSA, REU, SBO, SCQ, SLM, SPC, VDE, VIT y ZAZ.

(2) En la temporada de verano e invierno 2026 el aeropuerto de Santiago RC (SCQ) está incluido dentro de este incentivo.

(3) Coexistirá durante las temporadas de verano e invierno de 2026 con el nuevo "Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros". Durante dicho período, la compañía aérea tendrá derecho a percibir únicamente el incentivo que le resulte más favorable de los dos esquemas.

Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros que no han recuperado los niveles de tráfico de 2019



Condiciones

- Cumplir con las condiciones del incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros.
- Que operen en alguno de los **aeropuertos que no han recuperado los niveles de tráfico de 2019**⁽¹⁾
- Ser la **única aerolínea** que opere la ruta en la misma temporada.



Reembolso

100% de la tarifa de pasajeros
100% de la tasa de seguridad
100% de la tasa de PMR



Este descuento se aplicará a la **proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta** en una temporada, comparado con el tráfico existente en la **temporada análoga del año 2023**, con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red.**



Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

Temporadas en el año 2025:

Verano 2025 (de abril 2025 a octubre 2025)

Invierno 2025 (de noviembre 2025 a marzo 2026)

Temporadas en el año 2026⁽²⁾:

Verano 2026 (de abril 2026 a octubre 2026)

Invierno 2026 (de noviembre 2026 a marzo 2027)

(1) ABC, AEI, GRX, HSK, LCG, LEI, LEN, MCV, ODB, PNA, RGS, RJL, RMU, SDR, VGO, VLL y XRY.

(2) Coexistirá durante las temporadas de verano e invierno de 2026 con el nuevo "Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros". Durante dicho período, la compañía aérea tendrá derecho a percibir únicamente el incentivo que le resulte más favorable de los dos esquemas.

Nota: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente y disponibles en la [Guía de Tarifas](#)

Nuevo Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros



Condición

Crecimiento en rutas ya establecidas o mediante la apertura de nuevas rutas en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros⁽¹⁾, **respecto a la temporada análoga anterior**. En las **dos temporadas siguientes**, la aerolínea podrá beneficiarse nuevamente del incentivo **si mantiene o incrementa el número de pasajeros** en la ruta incentivada.



Reembolso durante tres temporadas consecutivas

100% de la tarifa de pasajeros
100% de la tasa de seguridad
100% de la tasa de PMR



Este descuento durante **tres temporadas consecutivas**, se aplicará a la **proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta** en una temporada, comparado con el tráfico existente en la **temporada análoga anterior**, con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red**.



Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

Temporadas en el año 2026⁽²⁾:

Verano 2026 (de abril 2026 a octubre 2026)

Invierno 2026 (de noviembre 2026 a marzo 2027)

Temporadas en el año 2027:

Verano 2027 (de abril 2027 a octubre 2027)

Invierno 2027 (de noviembre 2027 a marzo 2028)

Temporadas en el año 2028:

Verano 2028 (de abril 2028 a octubre 2028)

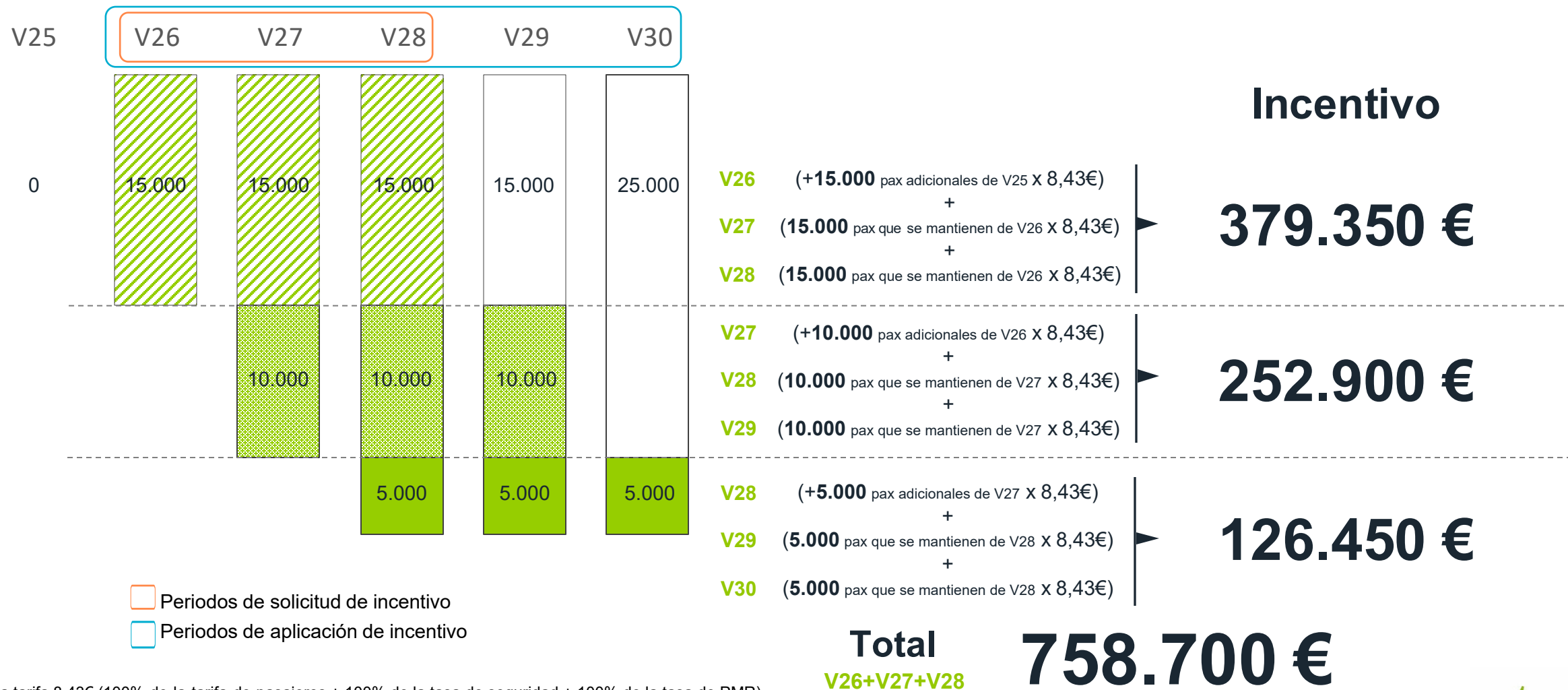
Invierno 2028 (de noviembre 2028 a marzo 2029)

(1) ABC, AEI, BIZ, EAS, GRO, GRX, HSK, JCU, LCG, LEI, LEN, MCV, MLN, ODB, OVD, PNA, QGZ, QSA, REU, RGS, RJL, RMU, SBO, SCQ, SDR, SLM, SPC, VDE, VGO, VIT, VLL, XRY y ZAZ.

(2) Coexistirá durante las temporadas de verano e invierno de 2026 con el "Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros". Durante dicho período, la compañía aérea tendrá derecho a percibir únicamente el incentivo que le resulte más favorable de los dos esquemas.

Nuevo Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros

Se presenta un ejemplo correspondiente a la temporada de verano, aplicable también para la temporada de invierno:



La tarifa 8,43€ (100% de la tarifa de pasajeros + 100% de la tasa de seguridad + 100% de la tasa de PMR) corresponde al año 2026 de los aeropuertos de GRO, GRX, LCG, LEI, OVD, REU, SDR, VGO, XRY y ZAZ.

Nota: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente y disponibles en la [Guía de Tarifas](#)

